

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. UAECD-SASI-003-2023**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL ubicada en la Carrera 30 N° 25-90

2. DATOS PARA LA CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través del portal de contratación SECOP II.

OBJETO: “Prestación de servicios de garantía, soporte y mantenimiento para los equipos activos de red marca Hewlett Packard - Aruba de la UAECD.”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir corresponden a características técnicas uniformes, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el Sistema de Subasta Inversa electrónica.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución será de **doce (12) meses**. Dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Es preciso aclarar que, de acuerdo con las **condiciones de prestación de los servicios de garantía y soporte, estos se deben ejecutar en un término de 12 meses, mientras que los mantenimientos se deben llevar a cabo hasta el 31 de diciembre de 2023.**

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA (CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN)

El cierre del proceso se realizará automáticamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el día y hora señalados en el cronograma electrónico.

La apertura de las propuestas del proceso de selección se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

La plataforma del SECOP II permitirá generar de forma automática el acta de cierre con el listado de los oferentes que presentaron propuesta en el proceso de selección y la fecha y hora de llegada de cada oferta, una vez el sistema permita abrir las ofertas en la plataforma.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE. (\$137.257.348.00)** incluye IVA, tasas, así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que, por ley, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar

Ester presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente forma:

A. RENOVACIÓN GARANTÍA Y SOPORTE:

Teniendo en cuenta la continuidad del soporte y la garantía de los equipos de red, así como por las actualizaciones de software y firmware, y el acceso a servicios técnicos y asistencia de expertos, Principio del formulario, el presupuesto es de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE. (\$108.762.192.00)**, garantías que tienen vigencia para doce (12) meses. Dicho presupuesto incluye tasas, así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que, por ley, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.

Es importante que para la ejecución de este ITEM, el proveedor continúe ofreciendo un nivel de servicio adecuado, debido a la importancia de brindar seguridad, soporte y garantía a cada uno de los equipos con los que cuenta la entidad para el efectivo cumplimiento de las actividades laborales, las cuales no pueden dejar de realizarse, siendo éste un proceso continuo.

Teniendo en cuenta que el plazo estipulado para la ejecución del contrato cubre vigencia 2024, se aclara que la forma de pago del mismo, por ser renovación, garantía y soporte, es contra- entrega por lo cual deberá cancelarse en el año 2023.

B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Mantenimiento preventivo de switches ARUBA y Mantenimiento preventivo de software IMC, se tiene previsto dos mantenimientos para la vigencia 2023, los cuales serán programados por el área de tecnología, el presupuesto por tratarse de mantenimiento preventivo, equivale al valor de: **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE. (\$28.495.150.00)**. Dicho presupuesto incluye tasas, así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que, por ley, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.

La UAECD descontará al proveedor del valor bruto del pago, los siguientes valores por concepto de estampillas:

- 1) el 0.5% Estampilla Pro-Cultura, tal como lo contempla el artículo 1 Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005: “responsables del recaudo. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas “PRO CULTURA”, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado,…” (...).”
- 2) El 2.0 % Estampilla Pro Personas Mayores, tal como lo advierte el artículo 67 del acuerdo 645 de 2016: “Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009” (...).”

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 de fecha 24 de noviembre de 2021)” emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		si/no	si/no	si/no	si/no	si/no
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO

Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

Adicionalmente, la única excepción que puede llegar a aplicarse es la No. 14 “convocatoria limitada a Mipyme”, la cual sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones; por lo cual entidad determinará su aplicación en los documentos definitivos del proceso de selección.

En el caso que el presente proceso se encuentre cobijado por algún acuerdo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de aquel país con el cual se ha suscrito dicho acuerdo

8. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso será limitado a Mipymes cuando se cumplan los postulados del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siendo estos:

- a. Que la Mipyme colombiana tenga mínimo un año de existencia.

- b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- e. Las solicitudes de limitación a Mipyme deben presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso.

En el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria y las demás requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

Para el efecto deberán acreditar las siguientes condiciones:

- 1. Acreditar que cuenta con la capacidad jurídica prevista en el pliego de condiciones.
- 2. Acreditar la capacidad financiera prevista en el pliego de condiciones.
- 3. Acreditar la capacidad organizacional prevista en el pliego de condiciones.
- 4. Acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 5. Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos previstos en el pliego de condiciones.
- 6. Las demás condiciones previstas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso.

10. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso no tiene precalificación.

11. CRONOGRAMA

El cronograma corresponde a publicado en la página SECOP II. En cualquier caso, el cronograma podrá ser modificado mediante Adendas en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través del portal de contratación del SECOP II.